

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-
TARIA N° 17/2023.

CONCHALI, 02 NOV 2023

DECRETO EXENTO N° 1286

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1366 del 27.12.22, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2023; Decreto Exento N° 01 de 03.01.23, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 26.01.23; Decreto Exento N° 90 del 27.01.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 1/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 03.02.2023, Decreto Exento N° 125 del 06.02.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 2/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum N° 96 del 28.02.2023 de SECPLA; Certificado de Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la Modificación Presupuestaria N° 3. Distribución Saldo Inicial de Caja; Decreto Exento N° 254 del 10.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 3/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 09.03.2023; Memorándum N° 199 del 13.04.2023 de SECPLA, Decreto Exento N° 269 del 13.03.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 4/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 27.04.2023; Memorándum N° 138 del 16.03.2023 de Seguridad Pública; Memorándum N° 207 del 12.04.2023 de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorándum N° 106 del 01.03.2023 de Obras Municipales; Decreto Exento N° 498 del 03.05.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 5/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 15.06.2023; Memorándum N° 280 del 06.06.2023 de SECPLA; Minuta Mod. Presupuestaria N° 6 de la DIMAO; Memorándum N° 530 del 06.06.2023, Minuta Modificación Presupuestaria N° 6 de Desarrollo Comunitario; "Reposición Sistema de Impulsión Agua Potable, Edificio Juanita Aguirre" de SECPLA; Memorándum N° 380 del 06.06.2023 de Asesoría Jurídica; Oficio N° 278 del 08.06.2023 de CORESAM que adjunta: Carta solicitud Subvención Equipo Fénix, Carta enviada a Ministro de Educación, Convocatoria al Torneo; Decreto Exento N° 669 del 19.06.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 6/23; Memorándum N° 299 del 14.06.2023 de Secretaría Comunal de Planificación; Certificado de Situación Presupuestaria de Ingresos a la fecha de la Modificación N° 7/23; Minuta Modificación Presupuestaria N° 7; Téngase Presente N° 09 del 15.06.2023 de Control; Informe Jurídico N° 45 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica; Informe Jurídico N° 46 del 14.06.2023 de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 698 del 30.06.2023 Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 7/23, Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 20.07.2023; Decreto Exento N° 724 del 05.07.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 8/23; Decreto Exento N° 773 del 24.07.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria 9/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 27.07.2023 rechazó de Modificación Presupuestaria N° 10; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 27.07.2023; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación N° 11/2023 de fecha 06.07.2023 de Administración y Finanzas, Decreto Exento N° 810 del 02.08.2023 Aprueba la Modificación Presupuestaria N° 11/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 03.08.2023; Programa "Una Tarde Inolvidable"; Decreto Exento N° 820 del 04.08.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 12/23; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del



10.08.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 07.09.2023; Decreto Exento N° 858 del 16.08.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 13/23; Memorándum N° 771 del 21.08.2023 de la Directora de Desarrollo Comunitario; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 07.09.2023; Decreto Exento N° 944 del 11.09.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 14/23; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación N° 15/2023 del 31.08.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 26.10.2023; Decreto Exento N° 1240 del 30.10.2023 Aprueba Modificación Presupuestaria N° 16/2023 del 30.10.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 26.10.2023; Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación N° 17/2023; Resolución Exento N° 10488 del 05.10.2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria

N° 17/2023, de acuerdo a lo siguiente:

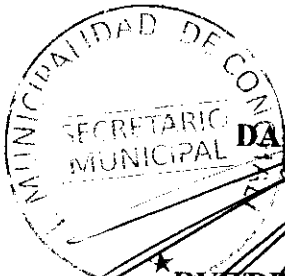
(M)					Presupuesto Modificación Presupuesto Glos				
Subt. de Art. Sub					Vigencia a Modificado as				
m					Propósito				
AUMENTA INGRESOS					363.100				
03	02	001	001	De Beneficio Municipal (P. Circulación)	1.168.500	93.000	1.261.500	1	
03	02	001	002	De Beneficio Fondo Común Municipal (P. Circulación)	1.947.470	163.000	2.110.470	1	
08	02	005	002	50% RMNP TAG Ley 18.290	131.000	38.500	169.500	2	
08	02	006		Registro de Multas Otras municipalidades	130.000	40.000	170.000	3	
08	04	999	001 004	Aporte FIDOF	10.000	8.000	18.000	4	
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	405.287	20.600	425.887	5	
AUMENTA GASTOS					363.100				
22	04	003	002	Cloro piscina	5.000	11.500	16.500	6	
22	05	005	001	Telefonía fija e internet	105.000	15.000	120.000	7	
22	08	002		Servicios de vigilancia	30.000	18.000	48.000	8	
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos (Gabinete Psicotecnico)	-	7.000	7.000	9	
22	09	999		Otros Arriendos (Container 2024)	26.500	35.000	61.500	10	
22	10	002		Primas y gastos de seguros	90.000	40.000	130.000	11	
24	01	005	006	Aporte FIDOF	10.528	8.000	18.528	12	
24	01	999	002	Corporación de Asistencia Judicial	26.000	5.000	31.000	13	
24	03	090		Al Fondo Común Permisos de Circulación	1.947.470	163.000	2.110.470	14	



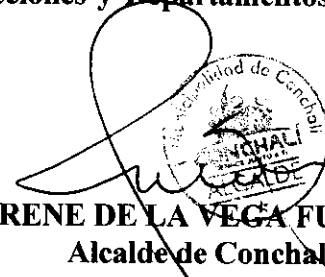
24	03	100			A otras municipalidades	472.000	40.000	512.000	15
31	02	004	010	048	Mejoramiento de Equipamiento Plaza Gran Misión	-	20.600	20.600	16

2.- Considérese parte integrante del Presupuesto 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí




RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
 Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
 Control - Finanzas – Dideco – DSP
 TESMU - SECPLA – DIMAO – DOM –
 O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, octubre 26 de 2023.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión extraordinaria de concejo, de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°17.

DBF/ycm.-

I. Municipalidad de Conchalí
Comité de Hacienda

19 Octubre, 2023

Modificación Presupuestaria N° 17
(MS)

Subt.	Item	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
AUMENTA INGRESOS					363.100			
03	02	001	001	De Beneficio Municipal (P. Circulación)	1.168.500	93.000	1.261.500	1
03	02	001	002	De Beneficio Fondo Común Municipal (P. Circulación)	1.947.470	163.000	2.110.470	1
08	02	005	002	50% RMNP TAG Ley 18.290	131.000	38.500	169.500	2
08	02	006		Registro de Multas Otras municipalidades	130.000	40.000	170.000	3
08	04	999	001 004	Aporte FIDOF	10.000	8.000	18.000	4
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano	405.287	20.600	425.887	5
AUMENTA GASTOS					363.100			
22	04	003	002	Cloro piscina	5.000	11.500	16.500	6
22	05	005	001	Telefonía fija e internet	105.000	15.000	120.000	7
22	08	002		Servicios de vigilancia	30.000	18.000	48.000	8
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos (Gabinete Psicotecnico)	-	7.000	7.000	9
22	09	999		Otros Arriendos (Container 2024)	26.500	35.000	61.500	10
22	10	002		Primas y gastos de seguros	90.000	40.000	130.000	11
24	01	005	006	Aporte FIDOF	10.528	8.000	18.528	12
24	01	999	002	Corporación de Asistencia Judicial	26.000	5.000	31.000	13
24	03	090		Al Fondo Común Permisos de Circulación	1.947.470	163.000	2.110.470	14
24	03	100		A otras municipalidades	472.000	40.000	512.000	15
31	02	004	010 048	Mejoramiento de Equipamiento Plaza San Martín MS	-	20.600	20.600	16

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
UNIDAD SUR DEL DISTRITO COMÚN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECPLA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
FINANZAS

VºBº DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VºBº CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
Dirección de Control



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Situación Presupuestaria a la fecha de la Modificación N° 17/2023

Conchalí, octubre 19 de 2023

Ingresos: Aumenta

1. La cuenta 03.02.001.001 denominada "De Beneficio Municipal"; Permisos de Circulación, registra a la fecha un devengamiento de las 2das. Cuotas, por un monto de M\$ 1.234.957 con un ingreso efectivo a la fecha de M\$ 1.196.344, se proyectan mayores ingresos por M\$ 93.000.
2.
 1. La cuenta 03.02.001.002 "De Beneficio Fondo Común Municipal" de permisos de Circulación, registra a la fecha ingresos efectivos por M\$ 1.993.888 lo que supera en M\$ 49.418 el presupuesto, se espera una recaudación estimada de M\$ 2.110.470, considerando que las cuentas por cobrar de la cuenta por las 2das. cuotas asciende a M\$ 2.058.122, es decir se proyecta alrededor de M\$ 52.000 más de lo devengado.
 2. Cuenta Otros 08.02.005.002, denominada "50% RMNP TAG Ley 18.290 registra ingresos efectivos a esta fecha de M\$ 38.500, y corresponde a ingresos de libre disposición para el municipio.
 3. La cuenta Otras 08.02.006, "Registro de Multas de Otras Municipalidades", correspondiente a recursos cobrados por Conchalí que deben transferirse a otros municipios, corresponde a proyección de ingresos para mantener la cuenta con disponibilidad para efectuar los pagos correspondientes dentro de los plazos establecidos en la normativa, cabe señalar que, el presupuesto de la cuenta esta ad portas de su cumplimiento.
 4. Aporte FIDOF 08.04.999.001.004, corresponde al aporte de las organizaciones funcionales que postulan a subvenciones que tiene su contrapartida en gastos en la cuenta 24.01.005.006 Aportes FIDOF, del numeral 13.

5. La cuenta Programa de Mejoramiento de Urbano, 13.03.002.001, por M\$ 20.600 corresponde a ingreso efectivo de proyecto denominado "Mejoramiento de Equipamiento Plaza Gran Misión.

Gastos: Aumenta

6. Cloro piscina 22.04.003.002, corresponde a adquisición de cloro, alguicidas y otros elementos químicos que se utilizan en la operatividad de las piscinas municipales.
7. Telefonía fija e Internet 2.05.005.001, se propone aumento de presupuesto para solventar mayor valor por incorporación de Casa de la Mujer al servicio telefónico e Internet.
8. Servicios de Vigilancia 22.08.002, corresponde a contratación de guardias para la temporada de piscina solicitado por la DIDECO.
9. Arriendo de máquinas y equipos 22.09.005, aumento de presupuesto para el arriendo del equipamiento del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito.
10. Otros Arriendos 22.09.999, corresponde a la contratación de arriendos de container para el periodo de Permisos de Circulación 2024.
11. Primas y gastos de seguros 22.10.002, aumento de presupuesto para la contratación del seguro de bienes muebles, inmuebles y vehículos municipales.
12. Aporte FIUDOF 24.01.005.006, corresponde a la transferencia de los aportes de las organizaciones funcionales de nota 4.
13. Corporación de Asistencia Judicial 24.01.999.002, aumenta presupuesto para financiar subvención a la Corporación por los meses de noviembre y diciembre.
14. AL Fondo Común Municipal de Permisos de Circulación 24.03.090, corresponde al aporte municipal al fondo recaudado por la cuenta 03.02.001.002, numeral 1.

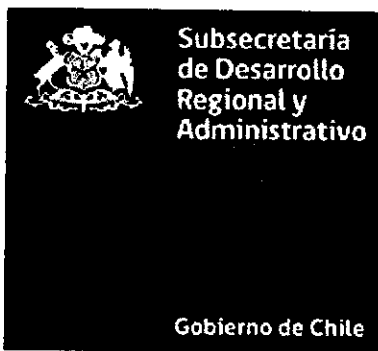
15. A Otras Municipalidades 24.03.100, corresponde al traspaso de recursos a otros municipios recaudados por Conchalí de acuerdo a numeral 3.

16. Mejoramiento de Equipamiento Plaza Gran Misión 31.02.004.010.048, proyecto PMU aprobado por la SUBDERE.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

PSM/JZA/jas



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA TRADICIONAL, AÑO 2023.(E20550/2023)

RESOLUCION EXENTO N°: 10488/2023

Santiago, 05/10/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Adicionalmente, esta glosa estipula que mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de los recursos en el mes de diciembre del año 2022, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas. Al respecto, añade que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas que integran la concerniente región.

2.- Que, en relación a lo expuesto, la Gobernadora Regional (S) de la Región Metropolitana de Santiago, por intermedio del Oficio N°208, de 19 de enero de 2023, adjunto a este acto, informó que el Consejo Regional Metropolitano de Santiago aprobó la propuesta de

SUBDERE SGDOC

distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, solicitando seguidamente el Gobernador Regional titular, por Oficio N°2388 de fecha 13 de julio de 2023, la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PLAZA GRAN MISIÓN, COMUNA DE CONCHALÍ". Se adjunta, asimismo, certificado del Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, donde consta que en Sesión Ordinaria N°2 del 18 de enero del 2023, se adoptó el acuerdo 31-23, relativo a la distribución de los recursos del programa entre las comunas de la región, entre los cuales se contempla a la Municipalidad de Conchalí.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar el proyecto de la Municipalidad de Conchalí, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2023-500	MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PLAZA GRAN MISIÓN, COMUNA DE CONCHALÍ	CONCHALÍ	2023	20.575.750

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5°.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CONCHALÍ.



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF// DLR/ DTB/ CGM/ FPR/ REEY/ SIM/ JHN/ cfs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799